

Informe *Integrar*

Instituto de Integración Latinoamericana
Universidad Nacional de La Plata (IIL-UNLP)
Calle 10 N° 1074 - (1900) La Plata - República Argentina
Tel/Fax: 54-0221-421-3202
E-mail integra@netverk.com.ar
www.iil.org.ar

N° 6 - Marzo 2000

Sumario

- Segundo laudo arbitral del MERCOSUR: subsidios a la producción y exportación de carne de cerdo. Reclamo de Argentina a Brasil
- Una propuesta desafiante: la Universidad del MERCOSUR
- Informe *Integrar* en síntesis
- IIL-UNLP
Proyectos de tesis
- Publicaciones
- Direcciones electrónicas útiles

● Segundo laudo arbitral del MERCOSUR: subsidios a la producción y exportación de carne de cerdo. Reclamo de Argentina a Brasil

Presentación del caso

La reclamación ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR se formuló en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Protocolo de Ouro Preto, y se originó en una demanda de las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), la Sociedad Rural Argentina (SRA), la Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA) y la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos.

La presentación se circunscribió a dos tipos de subsidios a las exportaciones brasileñas de carnes de cerdo: los stocks públicos de maíz y los subsidios financieros a la exportación. Argentina alegó incumplimiento de la Decisión CMC 10/94 sobre "Aplicación y utilización de incentivos a las exportaciones por parte de los países integrantes del MERCOSUR".

Etapas del reclamo

- 1- En diciembre de 1996, el sector privado solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (SAGPyA) la iniciación de las acciones previstas en el MERCOSUR para solución de controversias, en virtud de la importación en cantidades considerables de carne de cerdo provenientes de Brasil.
- 2- La SAGPyA sugirió al sector privado iniciar las acciones previstas en el Decreto 2121/94 sobre "Procedimiento para la aplicación de antidumping y medidas compensatorias" ante la Comisión Nacional de Comercio Exterior, a fin de obtener previamente un dictamen favorable en el ámbito interno.

- 3- En abril de 1997, la SAGPyA inició de oficio la presentación ante la Comisión Nacional de Comercio Exterior, ya que el sector privado no había logrado la representatividad suficiente requerida por la legislación nacional. Se inició con el aval de la Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas, la Cámara de Exportadores de la República Argentina y la Asociación Argentina de Productores Porcinos.
- 4- Simultáneamente, se inició el procedimiento previsto por el anexo al Protocolo de Ouro Preto, en la XXV reunión de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en diciembre de 1997.
- 5- De acuerdo con el procedimiento previsto en el anexo al Protocolo de Ouro Preto, se convocó a un Comité de Expertos. Este se reunió en Montevideo dos veces: el 3 de febrero de 1998 y el 3 de marzo de 1998.
- 6- Asimismo, se efectuaron reuniones informales de técnicos especialistas del sector privado de ambos países, acompañados por representantes del sector oficial.
- 7- En la XXVII reunión de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) de marzo de 1998, se tomó conocimiento del dictamen en el cual los expertos constataron la imposibilidad de que se alcanzara consenso y cada Estado parte elaboró las conclusiones por separado.
- 8- En la XXIX reunión del Grupo Mercado Común (GMC) de mayo de 1998, se dio por finalizado insatisfactoriamente el procedimiento previsto en el anexo al Protocolo de Ouro Preto, quedando así expedita la vía arbitral prevista en el capítulo IV del Protocolo de Brasilia.
- 9- El 7 de abril de 1999 se constituyó el Tribunal Arbitral, integrado por los árbitros Atilio Aníbal Alterini (argentino), Luiz Olavo Baptista (brasileño) y presidido por Jorge Peirano Basso (uruguayo). Su sede se estableció en la ciudad de Asunción.
- 10- Las partes involucradas solicitaron dos prórrogas para la presentación de la demanda: la primera prórroga para el 15 de junio de 1999, y la segunda por un mes más. La audiencia se llevó a cabo el 16 de agosto de dicho año, en la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. El Tribunal Arbitral expidió su pronunciamiento por unanimidad el 27 de septiembre de 1999.
- 11- Dentro de los 15 días, Argentina solicitó aclaración del laudo por carne de cerdos (art. 22 inciso 1 del Protocolo de Brasilia).

Las argumentaciones

Argentina. Identificó las normas y los procedimientos que estimaba constituían subsidios a la exportación de carne de cerdo y causaban, por lo tanto, distorsiones en perjuicio de la competitividad de los productos argentinos.

El reclamo presentado inicialmente por Argentina se refería a stocks públicos de maíz (CONAB), al Programa de Financiamiento de las Exportaciones (PROEX) y a los Anticipos de Contrato de Cambio (ACC) y Anticipos de Contratos de Exportación (ACE). Después Argentina agregó nuevos argumentos referidos a este último ítem, e introdujo un reclamo referido al Crédito Presunto del Impuesto a los Productos Industrializados (IPI).

Dichas prácticas serían violatorias de los compromisos asumidos por los Estados partes del Tratado de Asunción, principalmente la obligación de garantizar condiciones equitativas de competitividad a los agentes económicos de la región. Asimismo, se señaló la inobservancia de la Decisión CMC 10/94, que prohíbe ciertos tipos de incentivos a la producción y a la exportación.

Brasil. Negó la admisibilidad del reclamo argentino. Asimismo, alegó como cuestión preliminar que el Crédito Presunto del IPI y los argumentos adicionales sobre ACC y ACE no constaban en el objeto del reclamo inicial argentino.

Respecto de CONAB, Brasil afirmó que la Decisión CMC 10/94 no contempla incentivos a la producción sino a la exportación, y que además no había relación entre la formación y venta de los stocks y los supuestos incentivos a las exportaciones.

Con relación al PROEX, sostuvo que no fue utilizado en las exportaciones de bienes de consumo para los países del MERCOSUR.

En cuanto al ACC y el ACE, afirmó que se realizan en la esfera privada, sin intervención del sector público y no suponen contribuciones financieras por parte del gobierno. Tampoco constituyen operaciones de crédito sino anticipación del precio de compra de moneda extranjera por los bancos.

El laudo

Por mayoría, el Tribunal decidió respecto de la CONAB no hacer lugar al reclamo argentino.

Asimismo, y por unanimidad, declaró procedente la reclamación argentina con relación al PROEX, por lo cual Brasil sólo podría utilizar el mecanismo a partir del 29 de marzo de 1999, en exportaciones al MERCOSUR que involucren bienes de capital a largo plazo, que respeten las condiciones de plazo e interés compatibles con las aceptadas internacionalmente.

Por unanimidad rechazó el reclamo relativo a los mecanismos de ACC y el ACE, por entender no suficientemente probados los perjuicios a los particulares que dieron inicio a la reclamación.

Con respecto al IPI –mediante el cual se reintegran en las exportaciones las contribuciones del Programa de Integración Social (PIS), del Programa de Formación del Patrimonio del Servicio Público (PASEP) y de la Contribución a la Financiación de la Seguridad Social (COFINS)- está fuera del objeto del proceso, por no haber sido presentado formalmente en la reclamación inicial ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

Aclaración

En virtud de lo dispuesto por el art. 22 del Protocolo de Brasilia, la Argentina solicitó aclaración al Tribunal Arbitral en seis puntos:

1- Procedimiento: El laudo arbitral en sus puntos 1 y 2 hace referencia a las etapas del procedimiento previsto en el anexo al Protocolo de Ouro Preto, como correspondientes al Protocolo de Brasilia. Asimismo, se refiere a “negociación diplomática” en el punto 43 del laudo, que no está contemplada en ninguno de los dos procedimientos vigentes en el MERCOSUR. Tampoco está prevista la reunión bilateral de Estados como instancia procedimental a que se refiere el punto 31 del laudo.

El Tribunal responde que hace referencia concreta a las etapas previstas (negociación diplomática) como previas al arbitraje en el Protocolo de Ouro Preto, integrado al Protocolo de Brasilia.

2- Objeto de la controversia: El laudo arbitral contiene manifestaciones no coincidentes entre sí, en sus puntos 44 y 47, y en el art. 10 de las reglas de procedimiento del Tribunal Arbitral, relativos al momento en que queda definido el objeto de la controversia.

En el primero, manifiesta que ello ocurre en la etapa de las negociaciones diplomáticas; luego que es en el momento de la reclamación inicial ante la Comisión de Comercio; y, en el último, en ocasión de presentar los escritos de presentación y oposición ante el Tribunal Arbitral.

Al respecto el Tribunal aclara que el objeto queda fijado en los primeros dos momentos mencionados, o sea, etapa de las negociaciones diplomáticas y reclamación ante la CCM.

Los alcances del art. 11 de las reglas de procedimiento del Tribunal Arbitral estarían fijados en el apartado 4, cuando se refiere al derecho de las partes a complementar y profundizar la argumentación inicial, lo cual se refiere al ejercicio del derecho de defensa.

Por otra parte, se solicita aclaración respecto al concepto “no fue presentado formalmente”, invocado en el punto 51 del laudo.

El Tribunal aclara que la formalidad se refiere a la necesidad de realizar un petitorio claro y expreso sobre la pretensión.

3- Sistema de la CONAB: El laudo arbitral en el punto 74 establece que el beneficio no reviste carácter de especificidad. De ello se deduce que no encuadra dentro de los requerimientos del Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias (ASMC) de la OMC.

En este punto Argentina solicita aclaración respecto a la prevalencia que el Tribunal otorga a las previsiones del ASMC de la OMC por sobre el Acuerdo Agrícola (AA) de la OMC en el tratamiento del tema en cuestión.

El Tribunal aclara que ha entendido que el concepto de subsidio requiere especificidad, según el art. 2 del ASMC de la OMC.

4- Incentivos a la exportación en el comercio intrazona: El laudo arbitral en el punto 67 hace mención de las excepciones a los incentivos de las exportaciones del art. 12 de la Decisión CMC 10/94. Argentina solicitó aclaración sobre los alcances de las excepciones respecto de su no aplicación intrazona.

El punto 84 del laudo indica el ámbito de la aplicación de la Decisión CMC 10/94. Argentina solicitó que el Tribunal interprete el alcance de la excepción del art. 12.

El Tribunal no se expidió respecto a ambos puntos, por considerar que exceden del objeto del recurso de aclaración (art. 22 inc. 1 del Protocolo de Brasilia).

5- Incentivos tributarios al financiamiento de exportaciones: El laudo arbitral en el punto 89 hace referencia a “incentivos tributarios al

financiamiento de las exportaciones”. Se solicitó aclaración respecto de las modalidades que se encontrarían incluidas en dicha categoría.

Asimismo, en relación con la categoría “incentivos tributarios al financiamiento de las exportaciones” contenida en el punto 89 del laudo, se solicitó aclaración respecto de si el ACC y el ACE estarían incluidos en dichas categorías.

El tribunal contesta, para sendas aclaraciones, que la configuración del subsidio depende de elementos de hecho, por lo que no es admisible la violación indirecta de normativa internacional.

Respecto del ACC y el ACE a las exportaciones de carne de cerdo, reitera que la configuración del subsidio depende de elementos de hecho, vinculados en el caso al nivel de tasas de interés efectivamente aplicadas.

6- Disposiciones MERCOSUR que requieren implementación: El laudo arbitral en los puntos 55, 75 y 89 hace referencia general al valor de las normas que requieren implementación, como también especifica la obligación que emerge del segundo párrafo del artículo 11 de la Decisión CMC 10/94: “...instrumentarán las medidas que consideren necesarias...”. La aclaración solicitada intenta una interpretación unívoca de las expresiones utilizadas en el laudo, no coincidentes entre sí.

El Tribunal Arbitral aclara que el laudo entendió que dicho artículo 11 *in fine* requiere de implementación y que no es directamente aplicable como generador de derechos y obligaciones concretas.

Ello no le quita todo valor, ya que expresa la necesidad de evitar incentivos distorsivos.

El término implementación utilizado en el laudo se vincula con las necesarias negociaciones entre los Estados partes, para acordar políticas e instrumentos comunes. ■

Una propuesta desafiante: la Universidad del MERCOSUR

Clara Amzel-Ginzburg (*)

Por cierto, lo polifacético de un proceso de integración excede las cifras representadas por el nivel del arancel externo común o los volúmenes de comercio intrarregional. Es una idea que se afianza a medida que logros e inevitables dificultades planteadas por el desenvolvimiento del esquema integrativo indican la necesidad de buscar alternativas, soluciones y vínculos para facilitar, reforzar y sustentar el compromiso de integrarse.

Desde esta perspectiva cabría encuadrar la propuesta de Mario Bunge¹ -físico y filósofo argentino-, formulada como un verdadero desafío: crear la **Universidad del MERCOSUR**. Según manifiesta, su proyecto se orienta hacia una institución que, a diferencia de las muchas universidades de América Latina, no constituya un centro de formación profesional sino de investigación original, es decir,

(*) *Especialista en Políticas de Integración, IIL-UNLP.*

¹ La Nación, 27/12/99, pág. 15.

productora de conocimientos nuevos. Propugna una casa de estudios que sobrepase la función de fabricar diplomas para convertirse en mentora de nuevos investigadores. El precedente citado es el de la Unión Europea, con su European University Institute, situado en Florencia y abocado a estudios de posgrado en Ciencias Sociales, en especial los relativos a problemas europeos.

Bunge estima como áreas de investigación recomendables para la Universidad del MERCOSUR los ámbitos más descuidados de las ciencias básicas, las técnicas y las humanidades. Enumera “al azar las ramas subdesarrolladas del saber” que merecerían ser objeto de estudio: “matemática, física experimental, ciencias de la tierra, ecología, biología evolutiva, neurociencia, psicología científica, sociología, politicología, macroeconomía, administración (privada y pública), derecho internacional (público y privado), comercio internacional, relaciones internacionales, ingeniería electrónica y biotecnología”. Profesores y alumnos se deberían dedicar a su tarea de modo exclusivo, con la contrapartida de “sueldos y estipendios competitivos.

En cuanto a las bases para organizar tal universidad, Bunge señala tres maneras y sus respectivas ventajas e inconvenientes:

- empezar de cero, como modo de fomentar la interdisciplinariedad y prescindir de cualquier lastre, sin desconocer que esta vía conlleva un alto costo y fomenta la tendencia a la centralización;
- reforzar y coordinar centros ya existentes, por ser de menor costo administrativo y permitir el aprovechamiento de la experiencia de los equipos ya dedicados a la tarea, aunque en tal caso serían ineludibles las divisiones impuestas en razón de materia y la dispersión geográfica;
- combinar los dos sistemas mencionados, es decir, constituir varios centros de estudios avanzados con sede en universidades establecidas y encaminar los esfuerzos hacia unas pocas disciplinas.

Respecto de esta última posibilidad, Bunge expone su esquema. Su asignación de actividades es:

- realizar investigaciones de nivel internacional en ramas específicas de la ciencia, la técnica y las humanidades;
- formar investigadores a partir de estudiantes que hayan obtenido por lo menos una licenciatura;
- coordinar seminarios, cursos, simposios relativos a la actualidad científica, técnica o humanística.

El proyecto de Bunge considera también la composición del cuerpo docente -profesores de tiempo completo, con trayectoria internacional; profesores visitantes-, la calidad de becarios de todos los estudiantes, el número de doctorandos, los estudios posdoctorales, la estimación del presupuesto para cubrir las exigencias básicas, sin olvidar de referirse a la dificultad para obtener fondos.

El profesor argentino reconoce que ha lanzado un inquietante reto y formula una provocativa pregunta: ¿quién recoge el guante? Quizá la suya debería estar acompañada de otro interrogante: ¿encontrarán la respuesta los dispuestos a recorrer la distancia entre reflexionar y actuar? ■

● Informe Integrar en síntesis

El contenido de los cinco números de Informe Integrar publicados en 1999 es, en síntesis, el siguiente:

◆ *Nº 1, febrero de 1999*

- Cuestiones laborales en el MERCOSUR: un protocolo sociolaboral?. *Stella Maris Borrego.*
Se refiere al estado de la negociación en materia sociolaboral en el MERCOSUR, tema sensible a causa de los desequilibrios regionales, por lo que se exige una instrumentación adecuada a esas características.
- Sobre la evolución reciente y la situación actual de la industria alimentaria *Jorge A. Scalise.*
Al destacar la ventaja comparativa que nuestro país posee para la industrialización de alimentos, condición necesaria pero no suficiente para el desempeño de un papel protagónico en el próximo milenio, se propone un ejercicio de una acción enérgica de superación, amén de una buena dosis de imaginación y audacia.
- Ponencias del V Seminarios de Santa Cruz de la Sierra: inversiones y servicios
Se consideran dos ponencias presentadas en V Seminarios “Dimensión Jurídica de la Integración”:
- Tratado Multilateral de Inversiones en el marco de la ALADI;
- Hacia una matriz para las negociaciones de servicios.
- Indicaciones geográficas: situación, necesidad y beneficios de su reconocimiento y protección
Susana Pizzuto – Rosa A. Schiaffi
De las indicaciones geográficas, diferenciadas en denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, se expone su tratamiento en Argentina, MERCOSUR y la Unión Europea.

◆ *Nº 2, mayo de 1999*

- Algunas consideraciones sobre el ALCA
Beatriz de Luca
Además de considerar los ámbitos de negociación, y la estructura institucional de ALCA, se reseña la participación de Argentina en la conformación de esa zona de libre comercio.
- MERCOSUR y sector privado
Reseña el II Forum de Líderes del MERCOSUR, que agrupa a representantes del sector privado, así como el Seminario “La educación como inversión. Educación, empresas y MERCOSUR”.
- Precios de transferencia
María Luisa Carbonell
Enfoca las consecuencias tributarias de los precios de transferencia, nacidos de la complejidad de las relaciones económicas internacionales y la

participación preponderante de las empresas transnacionales en el comercio mundial.

- Libros
Se comentan dos publicaciones:
 - Coria, Silvia; Devia, Leila y otras, El rumbo ambiental en la Argentina, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
 - Sukup, Víctor, Europa y la globalización. Tendencias, problemas, opiniones, Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1998.

◆ *Nº 3, agosto de 1999*

- Comercio de servicios en el umbral del siglo XX
Beatriz de Luca
Subraya la importancia del comercio de servicios, sus diversas modalidades y su relación con las inversiones.
- Controles integrados en frontera
María Luisa Carbonell
La operatoria en frontera en el ámbito del MERCOSUR es el resultado de la armonización de los procedimientos aduaneros más importantes para el desarrollo del proceso de integración y las trabas para sus avances se deben a diversos impedimentos de orden técnico.
- Primer laudo arbitral del MERCOSUR
Flavio Floreal González
A la presentación del caso origen de la controversia sigue el análisis del deber y el haber del pronunciamiento arbitral.
- Actividades del bienio 1999-2000
Se describe el programa de trabajo del Instituto de Integración Latinoamericana (IIL) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) para el mencionado bienio.

◆ *Nº 4, octubre de 1999*

- Ronda del Milenio y sector agrícola
Gabriela A. Catalani
Las trabas para el acceso a los mercados, los subsidios a la exportación, las medidas para-arancelarias, la caída de los precios internacionales de los productos agropecuarios son, entre otros, factores insoslayables a considerar en la concertación de un sistema comercial más equitativo en el sector.
- I Cumbre de Secretarios de Educación de la Red de Mercociudades
Representantes de los municipios que integran esta Red abordaron las políticas educativas de equidad y los efectos de las nuevas tecnologías en la educación.
- Foro Empresarial de las Américas
Con el lema Contactar las Américas, los empresarios expusieron su objetivo de establecer, en el ámbito del ALCA, relaciones de colaboración entre empresas privadas, entidades gubernamentales y sectores de la sociedad civil.

- Formación básica en integración regional
El INAP (Instituto Nacional de la Administración Pública), por intermedio de su Dirección de Capacitación, encargó al IIL-UNLP un texto básico sobre integración regional. Elaborado por las egresadas del IIL Gabriela Chichizola, Liliana Herrera Albrieu y Beatriz Pereyra, fue publicado como ficha técnica por el INAP.
- Publicaciones
Se comenta:
- Lucero Schimdt, A. y Marietti, P. (coordinadores), El euro y el dólar, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999.

◆ *Nº 5, diciembre de 1999*

- Principio de regionalización sanitaria en el MERCOSUR
Gabriela A. Catalani
Revisión de la tarea efectuada en el MERCOSUR en el curso de un decenio para establecer el status fitosanitario en la región.
- PyME: negocios y capacitación
Cursos encarados por el SEBRAE (Servicio de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas) de Brasil, para orientar a esos emprendimientos en el aprovechamiento del software especializado necesario para el manejo de sus negocios.
- ALCA y empresas transnacionales: propuestas para la negociación
Marcelo Halperin
En consideración a las extraordinarias diferencias en el nivel de desarrollo relativo de los países que negocian la constitución de una zona hemisférica de libre comercio, y en vista de las normas y experiencias internacionales, se resumen las bases de una propuesta para el ALCA, respecto del diseño de instrumentos adecuados para el desempeño de las multinacionales.
- IIL-UNLP Proyectos de tesis
Resumen del proyecto de tesis de la egresada de la Maestría en Integración Latinoamericana Beatriz Pereyra, que aborda la dimensión tecnológica de la competitividad industrial argentina en el marco del proceso de integración hemisférica.
- Mercado de alimentos orgánicos
Susana Darín
Razones y ventajas que justifican el desarrollo de una actividad que ofrece a nuestro país la posibilidad de posicionarse en el mercado mundial con productos acordes con los requerimientos y normas internacionales.

Todos los números consignan direcciones electrónicas útiles. ■

● [IIL-UNLP](#)

[Proyectos de tesis](#)

Los actores en el proceso de integración regional MERCOSUR: La participación de los agentes privados en el esquema regional. Retos para una sociedad ampliada

Ricardo Alvarellos (*)

A partir de la creación del MERCOSUR en 1991, comenzó una explosiva creación de acuerdos multilaterales y bilaterales que dieron un notable incremento de los flujos comerciales tanto a nivel subregional (MERCOSUR) como a nivel regional (ALADI): el comercio creció a una tasa promedio anual de 20%. Estos datos destacan la fuerte articulación entre los socios a través del comercio y la hegemonía de una "primera generación" de acuerdos. En este contexto, hay una sociedad civil en la cual hay ganadores y perdedores en todas las dimensiones; por lo tanto, la integración exige una serie de decisiones que deben ser asumidas por los agentes privados, quienes serán también los actores del proceso. A medida que se redefinen los intereses de los agentes aparecerán nuevas actividades orientadas al nuevo escenario: nuestro caso el MERCOSUR. Así se van tejiendo y redefiniendo la trama de actividades que consolidan y legitiman el esquema de integración. La red de interacción que se crea y destruye, en forma simultánea, compromete a todo el sistema económico, social, cultural, político.

Asimismo, las políticas públicas para el desarrollo de la competitividad deben estar orientadas no sólo a favorecer un cambio en el contexto institucional en el cual las firmas realizan sus operaciones, sino también hacia acciones específicas que favorezcan el desarrollo de la cooperación entre las firmas para permitir la especialización individual en un contexto de complementariedad y la extensión del mercado. Así es como estamos frente a la necesidad de crear las condiciones para una "segunda generación" de acuerdos de integración, que no sean sólo comerciales sino que lo profundicen.

La tradición en el análisis acerca de integración regional, por lo general, aparece circunscripta a la dimensión comercial y además se suele identificar al Estado como el único actor de estos procesos. Tampoco es suficiente entender al proceso de integración como una "ampliación natural" del mercado, restringido a las empresas multinacionales o grandes empresas nacionales. Por el contrario, el mercado regional es un "mercado a construir" en el cual, por ejemplo, se deben instrumentar políticas activas para las pequeñas y medianas empresas. En los últimos años han aparecido nuevas perspectivas para el abordaje de una cuestión tan compleja, proponiendo la ampliación a otras dimensiones que posibiliten su profundización, como la institucional.

La crisis que atraviesa el MERCOSUR, particularmente desde la última devaluación de la moneda brasileña, pone de manifiesto dos problemas muy importantes para su futuro: en primer lugar, la insuficiencia institucional del acuerdo, y en segundo lugar, el escaso involucramiento social y político en un tema de Estado, central al desarrollo local debido a la falta de mecanismos participativos ampliados.

La insuficiencia institucional, en primer lugar, se manifiesta en distintos planos que requieren de una acción política macro y por lo tanto a cargo del gobierno nacional. Las reglas son, en algunos casos, poco claras y en otros se observan

(*) *Lic. en Ciencia Política, Docente UBA y UNLM. E-mail: alvarell@cvtci.com.ar*

vacíos legales por la falta de mecanismos de emergencia ante devaluaciones abruptas como la ya citada. En segundo lugar, la ampliación de los mecanismos de participación en el proceso de integración: falta democracia en el esquema integrador, participación en la elaboración de políticas; faltan las PyMES, los trabajadores, etc. Este desafío se entrelaza con un problema más amplio e igualmente vital: el de la legitimidad, puesto que si la sociedad civil percibe que las "pérdidas" son mayores que las "ganancias", el esquema vulnera el principio más elemental: la conveniencia. En este sentido, casi todos los sectores con mayores riesgos tienen una característica común, son subsectores PyME, por lo tanto es evidente una acción tendiente a lograr acciones que las protejan e inserten el esquema.

La tesis se propone reconocer los espacios de participación de los agentes privados (empresarios) en el mercado ampliado las redes de integración, sus potencialidades y sus déficit. Asimismo, y en una perspectiva más teórica, indagar acerca de la relación que se deriva -al menos potencialmente- entre los grados de participación o no de sus beneficios y el fortalecimiento del régimen democrático en la región.

En el umbral del tercer milenio, necesitamos recorrer el camino de lo político; un camino de construcción de alternativas al neoliberalismo del fin de siglo excluyente o como dice J.P. Fitoussi "...debemos encontrar un espacio para que la sociedad elija su propio destino y para que los políticos muestren el futuro". ■

● Publicaciones

SAGASTO, Francisco R.; MONETA, Carlos J. y otros; Dinámica de las relaciones externas de América Latina y el Caribe, SELA, Buenos Aires, Corregidor, 1998.

En el ámbito internacional, donde se desempeñan actores con aptitud de acción global, agrupaciones regionales de Estados y entidades transnacionales, se plantea la cuestión de determinar cuál es la entidad de América Latina y el Caribe y cómo pueden los países y las sociedades de esta área defender sus intereses.

En lo que respecta a su agenda económica externa, a la región se le presenta el desafío de compatibilizar la integración regional con acuerdos extrarregionales, por lo que encara simultáneamente varios frentes de negociación: con ALCA, Unión Europea, OMC, APEC. Al mismo tiempo, se plantea la alternativa de privilegiar una globalización amplia o profundizar las perspectivas interregionales. También queda por determinar la posición a adoptar en las negociaciones en el ámbito de los organismos multilaterales como la OMC en cuanto a las vinculaciones entre países desarrollados y en desarrollo.

Frente a este panorama complejo América Latina y el Caribe deben delinear estrategias de negociación que, al contemplar sus objetivos, ámbitos, mecanismos, actores, institucionales y plazos, favorezcan el mejor posicionamiento posible. Pero es innegable que, para la región, el ALCA es el que ocupa un lugar central tanto en el corto como en el mediano plazo a causa del número de países involucrados y en relación con los costos y beneficios derivados del acuerdo hemisférico y sus efectos sobre las relaciones con Europa y Asia-Pacífico. Esto obliga a la región a estimar la necesidad de la convergencia de políticas macroeconómicas y de evitar la competencia para atraer inversiones. Por su parte, las asimetrías entre países y en el interior de ellos

deben orientar la búsqueda de los contrapesos para superarlas. No se trata simplemente de alcanzar sólo un crecimiento cuantitativo sino de aumentar en América Latina y el Caribe -con carencias en la mayor parte de las áreas propulsoras de una proyección a largo plazo- las posibilidades de desarrollo.

Si América Latina y el Caribe se han de desempeñar en el sistema hemisférico e internacional en función de sus propios intereses, corresponde efectuar una evaluación de la realidad que facilite la más adecuada inserción de la región en los dos sistemas citados.

Para analizar esta problemática, el Consejo Latinoamericano, órgano ministerial del SELA (Sistema Económico Latinoamericano) estableció como tema central de su XXIV Reunión Ordinaria, prevista para llevarse a cabo del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999 en La Habana, la dinámica de las relaciones externas de América Latina y el Caribe. A fin de aportar elementos para el debate, la labor preparatoria del encuentro abarcó la realización de seminarios y talleres sobre aspectos relativos a escenarios del año 2010, las relaciones de la región con Estados Unidos y el ALCA, con la Unión Europea y Asia-Pacífico, así como los que se pueden denominar ejercicios subregionales con la Comunidad Andina, el MERCOSUR, América Central y la Comunidad del Caribe.

En el libro se reunieron algunos de los trabajos presentados por expertos e instituciones -como la Secretaría Permanente del SELA e IRELA (Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas)- en los citados seminarios y talleres, que se agruparon en cuatro secciones. La primera estudia la globalización, las perspectivas de la economía mundial y de la integración regional. Las tres siguientes se refieren a los más importantes interlocutores económicos y comerciales de América Latina y el Caribe: Estados Unidos y Canadá, la Unión Europea y Asia-Pacífico.

Si bien en la selección de los trabajos se consideró en especial el enfoque de América Latina y el Caribe en su conjunto, también se incluyeron los que son de interés específico para algunas subregiones. Asimismo, al dar cabida a las reflexiones de expertos extrarregionales, se ampliaron los criterios de análisis con los puntos de vista de los interlocutores de otras regiones. De este modo, el examen de la agenda de las relaciones externas de la región alcanza una equilibrada articulación entre los diversos temas y se dejan esbozados los posibles escenarios de mediano plazo. ■ A-G

 [Direcciones electrónicas útiles](#)

Argen-Guía
Guía de Empresas Exportadoras
Argentinas
<http://Argen-Guía.com>

**Sección MERCOSUR de la Embajada
del Brasil en Argentina**
<http://www.merconet.com.ar>

Autoridades del IIL-UNLP <u>Directora:</u> Noemí Mellado <u>Secretarios de la Maestría:</u>	Informe Integrar <u>Director editor:</u> Marcelo Halperin
--	--

Marcelo Halperin Sergio R. Palacios <u>Secretario Académico:</u> Luis Manuel Urriza	<u>Comité de Redacción y Coordinación Académica:</u> Clara Amzel-Ginzburg Agustina Peretti
--	---

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.
Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.
Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.

<u>Autoridades IIL-UNLP</u>	<u>Informe Integrar</u>
<u>Directora:</u> Noemí Mellado	<u>Director editor:</u> Marcelo Halperin
<u>Secretarios de la Maestría:</u>	<u>Comité de Redacción y Coordinación Académica:</u>
Marcelo Halperin	Clara Amzel-Ginzburg
Sergio R. Palacios	Agustina Peretti
<u>Secretario Académico:</u>	
Luis Manuel Urriza	

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.
Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.
Las notas publicadas en Informe Integrar se pueden reproducir con indicación de la fuente.